

AB
05/2012



BE3375336



AW6055849

M1514-12
LUSV

09/2011



ANTONIO MORENES GILES
NOTARIO
Serrano nº 30 28001 - MADRID
Tel.: 91 209 23 00 - Fax: 91 209 23 45
e-mail: fedatarios@notariasserrano30.com

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES

NÚMERO: MIL QUINIENTOS CATORCE. _____

En Madrid, a cuatro de junio de dos mil doce. —

Ante mí, **ANTONIO MORENÉS GILES**, Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio, _____

COMPARECE: _____

LEY DE TASAS 8/91
Documento no sujeto

DOÑA MÓNICA MARTÍN DE VIDALES GODINO, de
nacionalidad española, mayor de edad, casada,
vecina de Madrid, con domicilio profesional en la
calle Hermosilla, número 3. _____

Con Documento Nacional de Identidad número
50820772-H. _____

INTERVIENE: _____

En nombre y representación, como **Secretaria** no
Consejera de la entidad denominada **MULTIÓPTICAS**
INTERNACIONAL, S.L. UNIPERSONAL, domiciliada en
Colmenar Viejo (Madrid), avenida de los Reyes s/n,
Polígono Industrial "La Mina". En adelante, la
Sociedad. _____

Constituida como sociedad anónima y por tiempo





indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Aristónico García Sánchez el día 25 de noviembre de 1987._____

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 8225 general, Folio 108, Hoja número 78.898, inscripción 1°._____

Adaptados sus estatutos sociales a la Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Aristónico García Sánchez el día 24 de diciembre de 1990, con el número 3786 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1064, Folio 130, Hoja M-20430, inscripción 6°._____

Esta entidad se fusionó con la mercantil "Multiópticas Sudamérica, S.A." mediante escritura de Fusión por Absorción autorizada por el Notario de Colmenar Viejo, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Don Vicente Madero Jarabo el día 29 de diciembre de 2008 con el número 3823 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23816, folio 204, hoja M-20430, inscripción 38°._____

Transformada en sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura autorizada por el

05/2012



BE3375335



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AW6055848

09/2011



Notario de Colmenar Viejo, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Don Vicente Madero Jarabo el día 29 de diciembre de 2008 con el número 3824 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23816, folio 206, hoja M-20430, inscripción 39ª.

Tiene el Código de Identificación Fiscal número B-78601663.

Manifiesta la compareciente que el objeto social de la entidad a la que representa es, entre otros, la dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes o no residentes en territorio español que determinen un porcentaje de participación directo o indirecto.—

De conformidad con lo que dispone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, manifiesta la compareciente que el socio único de la Sociedad es la entidad Luxottica Group, S.p.A, cuyas acciones cotizan en la bolsa de Milán

T.R





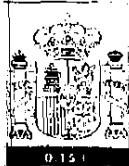
(Italia)._____

Está facultada para este otorgamiento en virtud de su citado cargo, y por acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad adoptados con fecha veintidós de mayo de mil doce, según me acredita con una certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz, formando parte integrante de la misma, librada, en la misma fecha, por la propia compareciente, como Secretario no Consejero del Consejo de Administración, cuya firma considero **legítima y legítimo** por cotejo con la que consta en su Documento de Identidad original que tengo a la vista, con el Visto Bueno del Presidente, Don Giorgio Pradi, cuya firma considero **legítima y legítimo** por cotejo con otra legitimada que consta en mi protocolo número 1.399/2012._____

El nombramiento de los indicados cargos de Secretario no consejero y Presidente, resulta de lo siguiente:_____

- En cuanto al **Secretario no Consejero** del Consejo de Administración, de la escritura otorgada ante el Notario de Colmenar Viejo, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Don Vicente Madero Jarabo el día 8 de abril de 2011 con el

05/2012



BE337



09/2011



AW6055847

número 987 de su protocolo, que causó la inscripción 47ª en la referida hoja social.——

- Y en cuanto al **Presidente** del Consejo de Administración, por decisión adoptada al efecto por el Socio Único y por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, el día siete de mayo de dos mil doce, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Giles, con fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, con el número 1.399 de su protocolo, **pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de lo que yo, el Notario, advierto.**——

De copia autorizada de la primera escritura citada, **que me exhibe**, resulta su cargo y sus facultades representativas **que son a mi juicio suficientes para la protocolización de acuerdos sociales que se documenta en la presente escritura.**—

Me asegura la compareciente la vigencia de su cargo, que subsiste la entidad a la que representa, y que no han variado las circunstancias





identificativas de dicha entidad, especialmente las relativas a su objeto social y domicilio._____

_____**IDENTIFICACIÓN Y JUICIO DE CAPACIDAD**_____

La identifico por su reseñado Documento Nacional de Identidad, y **TIENE**, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura ya calificada, y al efecto,_____

_____**OTORGA**_____

Que protocoliza y deja elevados a escritura pública todos y cada una de los acuerdos que constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, y que se da en este lugar por íntegramente reproducida a todos los efectos. En consecuencia:—

UNICO.- Se acuerda, por unanimidad, otorgar poder general a favor de Don Miguel Jaime Aquije Delmar, cuyas circunstancias personales de identificación constan en la certificación incorporada, para que ejercite todas y cada una de las facultades que figuran en la misma, en los términos y con los límites que constan en la citada certificación incorporada._____

EXONERACIÓN DE LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- La compareciente me exonera del envío telemático de la

05/2012



BE337



09/2011



AW6055846

copia autorizada de esta escritura al Registro Mercantil correspondiente, solicitándome en este acto que la extienda en soporte papel._____

INSCRIPCIÓN PARCIAL: De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, la señora compareciente solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, presentare algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.——

_____**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**_____

Así lo dice y otorga._____

Hago las reservas y advertencias legales._____

Formulo, igualmente, las reservas legales relativas al artículo 5 de la LO 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal._____

Permito a la señora compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de





advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. La señora compareciente hace constar que por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales ha quedado enterada y debidamente informada del contenido del presente instrumento público y que presta a éste su libre consentimiento; y firma la escritura conmigo, el Notario._____

Yo, el Notario, doy fe de la identidad de la otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente._____

Del íntegro contenido de esta escritura, extendido en cuatro folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, serie AV, números 0055733, 0055734, 0055735, y el del presente, yo, el Notario, DOY FE._____

Sigue la firma del compareciente.- Signado:
Antonio Morenes.- Rubricados y sellado._____

DOCUMENTACION UNIDA

05/2012



09/2011



AW6055845

**CERTIFICADO DEL ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN UNIVERSAL DE MULTIÓPTICAS INTERNACIONAL,
S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**

Mónica Martín de Vidales Godino, en mi condición de secretario no consejero del consejo de administración de MULTIÓPTICAS INTERNACIONAL, S.L. (Sociedad Unipersonal) (la "Sociedad").

CERTIFICO

Que en el domicilio social de la Sociedad sito en Colmenar Viejo (Madrid-28770), Avda. de los Reyes s/n, Polígono Industrial "La Mina", se reunió el día 22 de mayo de 2012, la totalidad de los miembros del consejo de administración de la Sociedad; quienes acordaron por unanimidad constituirse en sesión universal del consejo de administración para discutir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Otorgamiento de poderes
2. Delegación de facultades
3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta

Asistieron a la reunión, presentes o debidamente representados, la totalidad de los consejeros, es decir:

- D. Giorgio Pradi, en su propio nombre y derecho.
- D. Enrico Cavatorta, en su propio nombre y derecho.
- D. Riccardo Vaghi, en su propio nombre y derecho.

Los consejeros asistentes firmaron a continuación en conformidad con la celebración del consejo de administración de forma universal, y con el orden del día referido y con la lista de asistentes formulada. (Figura en acta la lista de asistentes firmada por todos los consejeros).

Actuó como presidente, D. Giorgio Pradi, y como secretario, D. Riccardo Vaghi, por designación unánime de los consejeros presentes, en ausencia del Secretario no Consejero.

Al cumplirse los requisitos legales y estatutarios el presidente declaró válidamente constituido el consejo de administración y abierta la sesión.





Tras las oportunas deliberaciones, y sin que ningún consejero quisiera dejar constancia por escrito de su intervención, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que son copia literal del acta de la cual ésta es certificación:

"ACUERDOS

1. Otorgamiento de poderes

Se acuerda otorgar un poder general a favor de D. Miguel Jaime Aquije Delmar, mayor de edad, de nacionalidad peruana, con dirección profesional en el local situado en la calle Víctor Emilio Estrada, número 721, Intersección Guayaquines-Ficus a cuatro cuadras de Pizza Hut, en la ciudadela Urdesa Central, Guayaquil, Ecuador, con pasaporte peruano número 2142080 en vigor, para que pueda representar a la Sociedad en su condición de accionista de la sociedad Ópticas GMO Ecuador, S.A., sociedad constituida conforme a la normativa de Ecuador, y, a tal efecto, pueda perseguir en juicio a sus deudores, contestar demandas, y cumplir con las obligaciones - incluso surgidas con anterioridad al otorgamiento del presente poder - que haya adquirido la Sociedad en su condición de accionista de Ópticas GMO Ecuador, S.A., siempre y cuando cuente con la previa aprobación por escrito a dicha actuación por parte del consejo de administración o, en su caso, del consejero delegado.

2. Delegación de facultades

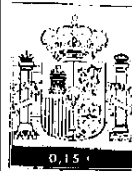
Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad y al secretario no consejero, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad por todos los consejeros asistentes y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente de la misma, en el lugar y fecha señalados al principio de la misma."

Consta al final del acta la firma de quienes actuaron como presidente y secretario de la sesión del consejo de administración.

05/2012



BE3375331



09/2011



AW6055844

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi calidad de secretario no consejero, con el visto bueno del presidente del consejo de administración, a 22 de mayo de 2012.

V.º B.º Presidente

Giorgio P...

Secretario

Mónica Martín de Vidales Godino





-ES . . .

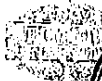
05/2012



BE3375830



09/2011



AW6055843

...COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA.
PARA MULTIÓPTICAS INTERNACIONAL, S.L. UNIPERSONAL,
LA EXPIDO EN SIETE FOLIOS DEL TIMBRE DEL ESTADO DE
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE
AW, NÚMEROS 6055849, LOS CINCO ANTERIORES EN ORDEN
CORRELATIVO DECRECIENTE, Y EL DEL PRESENTE, EN
MADRID, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0182379005



05/2012



BE3375329

M3514-12
LUSV

BA1764007

03/2012



.../...GENCIA RELATIVA A LA ESCRITURA NÚMERO
1.514/2012.

La extiendo yo, DON ANTONIO MORENÉS GILES,
Notario autorizante de La escritura que antecede
que motiva la presente diligencia, para hacer
constar que en el día de hoy, uno de agosto de dos
mil doce, **COMPARECE** ante mí:

DOÑA MÓNICA MARTÍN DE VIDALES GODINO, de
nacionalidad española, mayor de edad, casada,
vecina de Madrid, con domicilio profesional en la
calle Hermosilla, número 3.

Con Documento Nacional de Identidad número
50820772-H.

I N T E R V I E N E:

En nombre y representación, como **Secretaria no
Consejera** de la entidad denominada **MULTIÓPTICAS
INTERNACIONAL, S.L. UNIPERSONAL**, domiciliada en
Colmenar Viejo (Madrid), avenida de los Reyes s/n,
Poligono Industrial "La Mina". En adelante, la
Sociedad.





La **representación** que ostenta deriva de su cargo de **Secretaria no Consejera**, cuyos datos de identificación de su nombramiento y representación ya han quedado reseñados en la escritura que antecede y está especialmente facultada por los **acuerdos del Consejo de Administración** de la Sociedad adoptados con fecha **veintidós de mayo de mil doce**, elevados a público en la escritura que motiva la presente diligencia. _____

Sus facultades representativas que son, a mi juicio, **suficientes para la subsanación que se documenta en la presente escritura.** _____

Me asegura la compareciente la vigencia de su cargo, que subsiste la entidad a la que representa, y que no han variado las circunstancias identificativas de dicha entidad, especialmente las relativas a su objeto social y domicilio.

_____**IDENTIFICACIÓN Y JUICIO DE CAPACIDAD**_____

La **identifico** por su reseñado Documento Nacional de Identidad, y **TIENE**, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente subsanación, y al efecto, _____

_____**OTORGA**_____

05/2012



BE3375328



BA1764006

03/2012



Que a los efectos de obtener la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura que antecede, **SOLICITA** la inscripción parcial del acuerdo primero ("Otorgamiento de poderes") del acta de la reunión del consejo de administración de la Sociedad, transcrita en la certificación incorporada a la matriz de la escritura que la eleva a público y que motiva la presente diligencia, excluyendo "siempre y cuando cuente con la previa aprobación por escrito a dicha actuación por parte del consejo de administración o, en su caso, del consejero delegado".

Se solicita expresamente del señor Registrador Mercantil, la inscripción de la presente diligencia en unión de la escritura que la motiva y que por la presente se complementa y subsana.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga.

Hago las reservas y advertencias legales.

Formulo, igualmente, las reservas legales





relativas al artículo 5 de la LO 15/1999, de
Protección de Datos de Carácter Personal. _____

Permito a la señora compareciente la lectura de
esta escritura, porque así lo solicita después de
advertida de la opción del artículo 193 del
Reglamento Notarial. La señora compareciente hace
constar que por la lectura que ha practicado y por
mis explicaciones verbales **ha quedado enterada y
debidamente informada** del contenido del presente
instrumento público **y que presta a éste su libre
consentimiento;** y firma la escritura conmigo, el
Notario. _____

Yo, el Notario, doy fe de la identidad de la
otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y
legitimación, de que el consentimiento ha sido
libremente prestado y de que el otorgamiento se
adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente
informada de la otorgante e interviniente. _____

Y yo, el Notario, del contenido íntegro de esta
diligencia, iniciada en su último folio de su
matriz de papel exclusivo para documentos
notariales serie AV número 0055736 y continúa en
dos folios más de igual uso, serie AY, números
8338801 y 8338802 y termina en el presente, en

05/2012



BA1764005

03/2012



Madrid, a uno de agosto de dos mil doce, DOY FE. —

ES COPIA EXACTA ESTA DILIGENCIA DE LA QUE OBRA EN LA MATRIZ DE ESTE DOCUMENTO, QUE HA QUEDADO EXTENDIDA EN EL ÚLTIMO FOLIO DEL TIMBRE DEL ESTADO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, DE SERIE AW, NÚMERO 6055843, EN TRES MAS DE IGUAL USO, SERIE BA, NÚMEROS 1764007, EL ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE, Y EL DEL PRESENTE. EN MADRID, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.



BE3375326

05/2012

DOCUMENTO
PRESENTADO

DIARIO

ASIENTO

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID2.012/06
72.227,0

2.311

803

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

Entidad: MULTIOPTICAS INTERNACIONAL SL

No es admisible la exigencia de que el apoderado cuente con la previa aprobación por escrito a su actuación por parte del consejo de administración de la sociedad, porque implica dejar la forma de ejercicio del poder a lo que resulte de documentación extraña a la escritura y el Registro (artículo 1280 del Código Civil, Resolución de 3 de marzo de 2000).

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación: A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 329 de la Ley Hipotecaria o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, 21 de Junio de 2012

EL REGISTRADOR



NIF - E4148856

05/2012



BE3375325



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 16 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

Tomo: 27.010 Folio: 65 Sección: 8 Hoja: M-20430
Inscripción: 56

DOCUMENTO
PRESENTADO

2012/
103.709.0

DIARIO

2.311

ASIENTO

803

Entidad: **MULTIOPTICAS INTERNACIONAL SL**

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION PARCIAL QUE SE CONTIENE EN DILIGENCIA EXTENDIDA POR EL NOTARIO AUTORIZANTE AL FINAL DE LA ESCRITURA, SE EXCLUYE DEL ACUERDO PRIMERO "SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA PREVIA APROBACION POR ESCRITO A DICHA ACTUACION POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O, EN SU CASO, DEL CONSEJERO DELEGADO"

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

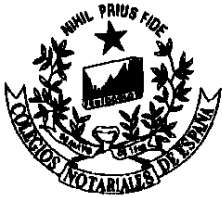
Madrid, 31 de AGOSTO de 2012
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2006
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS
*****67,46

De conformidad con los artículos 333 RM y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiéndose a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Andrés de la Fuente O'Connor, Notario de Madrid

El día 08/01/2013.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España

Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Andrés de la Fuente O'Connor
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 14 de Enero de 2013
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número
Nº / sous nº

02223

9. Sello/timbre:

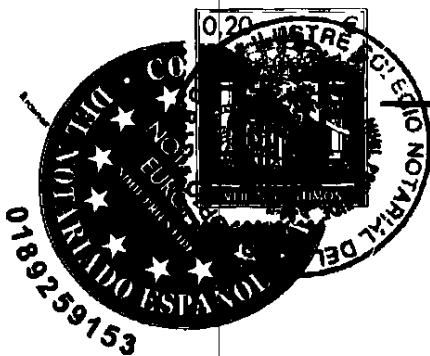
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:

Don Alejandro Ruiz-Ayúcar Seifert

Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 13 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.

13 MAR. 2013

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
Guayaquil

SA3938937

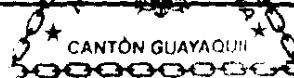
09/2012



f. 1605
119836

BG2517131

ANTONIO MORENÉS GILES
NOTARIO
Serrano nº 307 28004 MADRID
Tel.: 91 209 23 40. F. Fax: 91 209 23 45
e-mail: fedatarios@notarios-madrid.com



ACTA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO

NÚMERO: CUATROCIENTOS TREINTA. _____

En Madrid, a once de febrero de dos mil trece. —

Ante mí, **ANTONIO MORENÉS GILES**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, _____

COMPARECE: _____

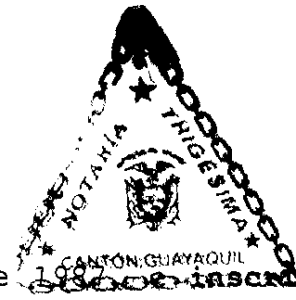
DOÑA MÓNICA MARTÍN DE VIDALES GODINO, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, con domicilio profesional en la calle Hermosilla, número 3, con Documento Nacional de Identidad número 50820772-H. _____

INTERVIENE: _____

En nombre y representación, como **Secretaria no Consejera** de la entidad denominada **MULTIÓPTICAS INTERNACIONAL, S.L. UNIPERSONAL**, domiciliada en Barcelona, Cornellà de Llobregat, Placa de la Pau s/n, Edif. 3. En adelante, la **Sociedad**. _____

Constituida como sociedad anónima y por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Aristónico García

LEY DE TASAS 8/89
Documento no sujeto



Sánchez el día 25 de noviembre de ~~1987~~ ~~1988~~ ~~1989~~ ~~1990~~ ~~1991~~ ~~1992~~ ~~1993~~ ~~1994~~ ~~1995~~ ~~1996~~ ~~1997~~ ~~1998~~ ~~1999~~ ~~2000~~ ~~2001~~ ~~2002~~ ~~2003~~ ~~2004~~ ~~2005~~ ~~2006~~ ~~2007~~ ~~2008~~ ~~2009~~ ~~2010~~ ~~2011~~ ~~2012~~ ~~2013~~ ~~2014~~ ~~2015~~ ~~2016~~ ~~2017~~ ~~2018~~ ~~2019~~ ~~2020~~ ~~2021~~ ~~2022~~ ~~2023~~ ~~2024~~ ~~2025~~ ~~2026~~ ~~2027~~ ~~2028~~ ~~2029~~ ~~2030~~ ~~2031~~ ~~2032~~ ~~2033~~ ~~2034~~ ~~2035~~ ~~2036~~ ~~2037~~ ~~2038~~ ~~2039~~ ~~2040~~ ~~2041~~ ~~2042~~ ~~2043~~ ~~2044~~ ~~2045~~ ~~2046~~ ~~2047~~ ~~2048~~ ~~2049~~ ~~2050~~ ~~2051~~ ~~2052~~ ~~2053~~ ~~2054~~ ~~2055~~ ~~2056~~ ~~2057~~ ~~2058~~ ~~2059~~ ~~2060~~ ~~2061~~ ~~2062~~ ~~2063~~ ~~2064~~ ~~2065~~ ~~2066~~ ~~2067~~ ~~2068~~ ~~2069~~ ~~2070~~ ~~2071~~ ~~2072~~ ~~2073~~ ~~2074~~ ~~2075~~ ~~2076~~ ~~2077~~ ~~2078~~ ~~2079~~ ~~2080~~ ~~2081~~ ~~2082~~ ~~2083~~ ~~2084~~ ~~2085~~ ~~2086~~ ~~2087~~ ~~2088~~ ~~2089~~ ~~2090~~ ~~2091~~ ~~2092~~ ~~2093~~ ~~2094~~ ~~2095~~ ~~2096~~ ~~2097~~ ~~2098~~ ~~2099~~ ~~2100~~ ~~2101~~ ~~2102~~ ~~2103~~ ~~2104~~ ~~2105~~ ~~2106~~ ~~2107~~ ~~2108~~ ~~2109~~ ~~2110~~ ~~2111~~ ~~2112~~ ~~2113~~ ~~2114~~ ~~2115~~ ~~2116~~ ~~2117~~ ~~2118~~ ~~2119~~ ~~2120~~ ~~2121~~ ~~2122~~ ~~2123~~ ~~2124~~ ~~2125~~ ~~2126~~ ~~2127~~ ~~2128~~ ~~2129~~ ~~2130~~ ~~2131~~ ~~2132~~ ~~2133~~ ~~2134~~ ~~2135~~ ~~2136~~ ~~2137~~ ~~2138~~ ~~2139~~ ~~2140~~ ~~2141~~ ~~2142~~ ~~2143~~ ~~2144~~ ~~2145~~ ~~2146~~ ~~2147~~ ~~2148~~ ~~2149~~ ~~2150~~ ~~2151~~ ~~2152~~ ~~2153~~ ~~2154~~ ~~2155~~ ~~2156~~ ~~2157~~ ~~2158~~ ~~2159~~ ~~2160~~ ~~2161~~ ~~2162~~ ~~2163~~ ~~2164~~ ~~2165~~ ~~2166~~ ~~2167~~ ~~2168~~ ~~2169~~ ~~2170~~ ~~2171~~ ~~2172~~ ~~2173~~ ~~2174~~ ~~2175~~ ~~2176~~ ~~2177~~ ~~2178~~ ~~2179~~ ~~2180~~ ~~2181~~ ~~2182~~ ~~2183~~ ~~2184~~ ~~2185~~ ~~2186~~ ~~2187~~ ~~2188~~ ~~2189~~ ~~2190~~ ~~2191~~ ~~2192~~ ~~2193~~ ~~2194~~ ~~2195~~ ~~2196~~ ~~2197~~ ~~2198~~ ~~2199~~ ~~2200~~ ~~2201~~ ~~2202~~ ~~2203~~ ~~2204~~ ~~2205~~ ~~2206~~ ~~2207~~ ~~2208~~ ~~2209~~ ~~2210~~ ~~2211~~ ~~2212~~ ~~2213~~ ~~2214~~ ~~2215~~ ~~2216~~ ~~2217~~ ~~2218~~ ~~2219~~ ~~2220~~ ~~2221~~ ~~2222~~ ~~2223~~ ~~2224~~ ~~2225~~ ~~2226~~ ~~2227~~ ~~2228~~ ~~2229~~ ~~2230~~ ~~2231~~ ~~2232~~ ~~2233~~ ~~2234~~ ~~2235~~ ~~2236~~ ~~2237~~ ~~2238~~ ~~2239~~ ~~2240~~ ~~2241~~ ~~2242~~ ~~2243~~ ~~2244~~ ~~2245~~ ~~2246~~ ~~2247~~ ~~2248~~ ~~2249~~ ~~2250~~ ~~2251~~ ~~2252~~ ~~2253~~ ~~2254~~ ~~2255~~ ~~2256~~ ~~2257~~ ~~2258~~ ~~2259~~ ~~2260~~ ~~2261~~ ~~2262~~ ~~2263~~ ~~2264~~ ~~2265~~ ~~2266~~ ~~2267~~ ~~2268~~ ~~2269~~ ~~2270~~ ~~2271~~ ~~2272~~ ~~2273~~ ~~2274~~ ~~2275~~ ~~2276~~ ~~2277~~ ~~2278~~ ~~2279~~ ~~2280~~ ~~2281~~ ~~2282~~ ~~2283~~ ~~2284~~ ~~2285~~ ~~2286~~ ~~2287~~ ~~2288~~ ~~2289~~ ~~2290~~ ~~2291~~ ~~2292~~ ~~2293~~ ~~2294~~ ~~2295~~ ~~2296~~ ~~2297~~ ~~2298~~ ~~2299~~ ~~2300~~ ~~2301~~ ~~2302~~ ~~2303~~ ~~2304~~ ~~2305~~ ~~2306~~ ~~2307~~ ~~2308~~ ~~2309~~ ~~2310~~ ~~2311~~ ~~2312~~ ~~2313~~ ~~2314~~ ~~2315~~ ~~2316~~ ~~2317~~ ~~2318~~ ~~2319~~ ~~2320~~ ~~2321~~ ~~2322~~ ~~2323~~ ~~2324~~ ~~2325~~ ~~2326~~ ~~2327~~ ~~2328~~ ~~2329~~ ~~2330~~ ~~2331~~ ~~2332~~ ~~2333~~ ~~2334~~ ~~2335~~ ~~2336~~ ~~2337~~ ~~2338~~ ~~2339~~ ~~2340~~ ~~2341~~ ~~2342~~ ~~2343~~ ~~2344~~ ~~2345~~ ~~2346~~ ~~2347~~ ~~2348~~ ~~2349~~ ~~2350~~ ~~2351~~ ~~2352~~ ~~2353~~ ~~2354~~ ~~2355~~ ~~2356~~ ~~2357~~ ~~2358~~ ~~2359~~ ~~2360~~ ~~2361~~ ~~2362~~ ~~2363~~ ~~2364~~ ~~2365~~ ~~2366~~ ~~2367~~ ~~2368~~ ~~2369~~ ~~2370~~ ~~2371~~ ~~2372~~ ~~2373~~ ~~2374~~ ~~2375~~ ~~2376~~ ~~2377~~ ~~2378~~ ~~2379~~ ~~2380~~ ~~2381~~ ~~2382~~ ~~2383~~ ~~2384~~ ~~2385~~ ~~2386~~ ~~2387~~ ~~2388~~ ~~2389~~ ~~2390~~ ~~2391~~ ~~2392~~ ~~2393~~ ~~2394~~ ~~2395~~ ~~2396~~ ~~2397~~ ~~2398~~ ~~2399~~ ~~2400~~ ~~2401~~ ~~2402~~ ~~2403~~ ~~2404~~ ~~2405~~ ~~2406~~ ~~2407~~ ~~2408~~ ~~2409~~ ~~2410~~ ~~2411~~ ~~2412~~ ~~2413~~ ~~2414~~ ~~2415~~ ~~2416~~ ~~2417~~ ~~2418~~ ~~2419~~ ~~2420~~ ~~2421~~ ~~2422~~ ~~2423~~ ~~2424~~ ~~2425~~ ~~2426~~ ~~2427~~ ~~2428~~ ~~2429~~ ~~2430~~ ~~2431~~ ~~2432~~ ~~2433~~ ~~2434~~ ~~2435~~ ~~2436~~ ~~2437~~ ~~2438~~ ~~2439~~ ~~2440~~ ~~2441~~ ~~2442~~ ~~2443~~ ~~2444~~ ~~2445~~ ~~2446~~ ~~2447~~ ~~2448~~ ~~2449~~ ~~2450~~ ~~2451~~ ~~2452~~ ~~2453~~ ~~2454~~ ~~2455~~ ~~2456~~ ~~2457~~ ~~2458~~ ~~2459~~ ~~2460~~ ~~2461~~ ~~2462~~ ~~2463~~ ~~2464~~ ~~2465~~ ~~2466~~ ~~2467~~ ~~2468~~ ~~2469~~ ~~2470~~ ~~2471~~ ~~2472~~ ~~2473~~ ~~2474~~ ~~2475~~ ~~2476~~ ~~2477~~ ~~2478~~ ~~2479~~ ~~2480~~ ~~2481~~ ~~2482~~ ~~2483~~ ~~2484~~ ~~2485~~ ~~2486~~ ~~2487~~ ~~2488~~ ~~2489~~ ~~2490~~ ~~2491~~ ~~2492~~ ~~2493~~ ~~2494~~ ~~2495~~ ~~2496~~ ~~2497~~ ~~2498~~ ~~2499~~ ~~2500~~ ~~2501~~ ~~2502~~ ~~2503~~ ~~2504~~ ~~2505~~ ~~2506~~ ~~2507~~ ~~2508~~ ~~2509~~ ~~2510~~ ~~2511~~ ~~2512~~ ~~2513~~ ~~2514~~ ~~2515~~ ~~2516~~ ~~2517~~ ~~2518~~ ~~2519~~ ~~2520~~ ~~2521~~ ~~2522~~ ~~2523~~ ~~2524~~ ~~2525~~ ~~2526~~ ~~2527~~ ~~2528~~ ~~2529~~ ~~2530~~ ~~2531~~ ~~2532~~ ~~2533~~ ~~2534~~ ~~2535~~ ~~2536~~ ~~2537~~ ~~2538~~ ~~2539~~ ~~2540~~ ~~2541~~ ~~2542~~ ~~2543~~ ~~2544~~ ~~2545~~ ~~2546~~ ~~2547~~ ~~2548~~ ~~2549~~ ~~2550~~ ~~2551~~ ~~2552~~ ~~2553~~ ~~2554~~ ~~2555~~ ~~2556~~ ~~2557~~ ~~2558~~ ~~2559~~ ~~2560~~ ~~2561~~ ~~2562~~ ~~2563~~ ~~2564~~ ~~2565~~ ~~2566~~ ~~2567~~ ~~2568~~ ~~2569~~ ~~2570~~ ~~2571~~ ~~2572~~ ~~2573~~ ~~2574~~ ~~2575~~ ~~2576~~ ~~2577~~ ~~2578~~ ~~2579~~ ~~2580~~ ~~2581~~ ~~2582~~ ~~2583~~ ~~2584~~ ~~2585~~ ~~2586~~ ~~2587~~ ~~2588~~ ~~2589~~ ~~2590~~ ~~2591~~ ~~2592~~ ~~2593~~ ~~2594~~ ~~2595~~ ~~2596~~ ~~2597~~ ~~2598~~ ~~2599~~ ~~2600~~ ~~2601~~ ~~2602~~ ~~2603~~ ~~2604~~ ~~2605~~ ~~2606~~ ~~2607~~ ~~2608~~ ~~2609~~ ~~2610~~ ~~2611~~ ~~2612~~ ~~2613~~ ~~2614~~ ~~2615~~ ~~2616~~ ~~2617~~ ~~2618~~ ~~2619~~ ~~2620~~ ~~2621~~ ~~2622~~ ~~2623~~ ~~2624~~ ~~2625~~ ~~2626~~ ~~2627~~ ~~2628~~ ~~2629~~ ~~2630~~ ~~2631~~ ~~2632~~ ~~2633~~ ~~2634~~ ~~2635~~ ~~2636~~ ~~2637~~ ~~2638~~ ~~2639~~ ~~2640~~ ~~2641~~ ~~2642~~ ~~2643~~ ~~2644~~ ~~2645~~ ~~2646~~ ~~2647~~ ~~2648~~ ~~2649~~ ~~2650~~ ~~2651~~ ~~2652~~ ~~2653~~ ~~2654~~ ~~2655~~ ~~2656~~ ~~2657~~ ~~2658~~ ~~2659~~ ~~2660~~ ~~2661~~ ~~2662~~ ~~2663~~ ~~2664~~ ~~2665~~ ~~2666~~ ~~2667~~ ~~2668~~ ~~2669~~ ~~2670~~ ~~2671~~ ~~2672~~ ~~2673~~ ~~2674~~ ~~2675~~ ~~2676~~ ~~2677~~ ~~2678~~ ~~2679~~ ~~2680~~ ~~2681~~ ~~2682~~ ~~2683~~ ~~2684~~ ~~2685~~ ~~2686~~ ~~2687~~ ~~2688~~ ~~2689~~ ~~2690~~ ~~2691~~ ~~2692~~ ~~2693~~ ~~2694~~ ~~2695~~ ~~2696~~ ~~2697~~ ~~2698~~ ~~2699~~ ~~2700~~ ~~2701~~ ~~2702~~ ~~2703~~ ~~2704~~ ~~2705~~ ~~2706~~ ~~2707~~ ~~2708~~ ~~2709~~ ~~2710~~ ~~2711~~ ~~2712~~ ~~2713~~ ~~2714~~ ~~2715~~ ~~2716~~ ~~2717~~ ~~2718~~ ~~2719~~ ~~2720~~ ~~2721~~ ~~2722~~ ~~2723~~ ~~2724~~ ~~2725~~ ~~2726~~ ~~2727~~ ~~2728~~ ~~2729~~ ~~2730~~ ~~2731~~ ~~2732~~ ~~2733~~ ~~2734~~ ~~2735~~ ~~2736~~ ~~2737~~ ~~2738~~ ~~2739~~ ~~2740~~ ~~2741~~ ~~2742~~ ~~2743~~ ~~2744~~ ~~2745~~ ~~2746~~ ~~2747~~ ~~2748~~ ~~2749~~ ~~2750~~ ~~2751~~ ~~2752~~ ~~2753~~ ~~2754~~ ~~2755~~ ~~2756~~ ~~2757~~ ~~2758~~ ~~2759~~ ~~2760~~ ~~2761~~ ~~2762~~ ~~2763~~ ~~2764~~ ~~2765~~ ~~2766~~ ~~2767~~ ~~2768~~ ~~2769~~ ~~2770~~ ~~2771~~ ~~2772~~ ~~2773~~ ~~2774~~ ~~2775~~ ~~2776~~ ~~2777~~ ~~2778~~ ~~2779~~ ~~2780~~ ~~2781~~ ~~2782~~ ~~2783~~ ~~2784~~ ~~2785~~ ~~2786~~ ~~2787~~ ~~2788~~ ~~2789~~ ~~2790~~ ~~2791~~ ~~2792~~ ~~2793~~ ~~2794~~ ~~2795~~ ~~2796~~ ~~2797~~ ~~2798~~ ~~2799~~ ~~2800~~ ~~2801~~ ~~2802~~ ~~2803~~ ~~2804~~ ~~2805~~ ~~2806~~ ~~2807~~ ~~2808~~ ~~2809~~ ~~2810~~ ~~2811~~ ~~2812~~ ~~2813~~ ~~2814~~ ~~2815~~ ~~2816~~ ~~2817~~ ~~2818~~ ~~2819~~ ~~2820~~ ~~2821~~ ~~2822~~ ~~2823~~ ~~2824~~ ~~2825~~ ~~2826~~ ~~2827~~ ~~2828~~ ~~2829~~ ~~2830~~ ~~2831~~ ~~2832~~ ~~2833~~ ~~2834~~ ~~2835~~ ~~2836~~ ~~2837~~ ~~2838~~ ~~2839~~ ~~2840~~ ~~2841~~ ~~2842~~ ~~2843~~ ~~2844~~ ~~2845~~ ~~2846~~ ~~2847~~ ~~2848~~ ~~2849~~ ~~2850~~ ~~2851~~ ~~2852~~ ~~2853~~ ~~2854~~ ~~2855~~ ~~2856~~ ~~2857~~ ~~2858~~ ~~2859~~ ~~2860~~ ~~2861~~ ~~2862~~ ~~2863~~ ~~2864~~ ~~2865~~ ~~2866~~ ~~2867~~ ~~2868~~ ~~2869~~ ~~2870~~ ~~2871~~ ~~2872~~ ~~2873~~ ~~2874~~ ~~2875~~ ~~2876~~ ~~2877~~ ~~2878~~ ~~2879~~ ~~2880~~ ~~2881~~ ~~2882~~ ~~2883~~ ~~2884~~ ~~2885~~ ~~2886~~ ~~2887~~ ~~2888~~ ~~2889~~ ~~2890~~ ~~2891~~ ~~2892~~ ~~2893~~ ~~2894~~ ~~2895~~ ~~2896~~ ~~2897~~ ~~2898~~ ~~2899~~ ~~2900~~ ~~2901~~ ~~2902~~ ~~2903~~ ~~2904~~ ~~2905~~ ~~2906~~ ~~2907~~ ~~2908~~ ~~2909~~ ~~2910~~ ~~2911~~ ~~2912~~ ~~2913~~ ~~2914~~ ~~2915~~ ~~2916~~ ~~2917~~ ~~2918~~ ~~2919~~ ~~2920~~ ~~2921~~ ~~2922~~ ~~2923~~ ~~2924~~ ~~2925~~ ~~2926~~ ~~2927~~ ~~2928~~ ~~2929~~ ~~2930~~ ~~2931~~ ~~2932~~ ~~2933~~ ~~2934~~ ~~2935~~ ~~2936~~ ~~2937~~ ~~2938~~ ~~2939~~ ~~2940~~ ~~2941~~ ~~2942~~ ~~2943~~ ~~2944~~ ~~2945~~ ~~2946~~ ~~2947~~ ~~2948~~ ~~2949~~ ~~2950~~ ~~2951~~ ~~2952~~ ~~2953~~ ~~2954~~ ~~2955~~ ~~2956~~ ~~2957~~ ~~2958~~ ~~2959~~ ~~2960~~ ~~2961~~ ~~2962~~ ~~2963~~ ~~2964~~ ~~2965~~ ~~2966~~ ~~2967~~ ~~2968~~ ~~2969~~ ~~2970~~ ~~2971~~ ~~2972~~ ~~2973~~ ~~2974~~ ~~2975~~ ~~2976~~ ~~2977~~ ~~2978~~ ~~2979~~ ~~2980~~ ~~2981~~ ~~2982~~ ~~2983~~ ~~2984~~ ~~2985~~ ~~2986~~ ~~2987~~ ~~2988~~ ~~2989~~ ~~2990~~ ~~2991~~ ~~2992~~ ~~2993~~ ~~2994~~ ~~2995~~ ~~2996~~ ~~2997~~ ~~2998~~ ~~2999~~ ~~3000~~ ~~3001~~ ~~3002~~ ~~3003~~ ~~3004~~ ~~3005~~ ~~3006~~ ~~3007~~ ~~3008~~ ~~3009~~ ~~3010~~ ~~3011~~ ~~3012~~ ~~3013~~ ~~3014~~ ~~3015~~ ~~3016~~ ~~3017~~ ~~3018~~ ~~3019~~ ~~3020~~ ~~3021~~ ~~3022~~ ~~3023~~ ~~3024~~ ~~3025~~ ~~3026~~ ~~3027~~ ~~3028~~ ~~3029~~ ~~3030~~ ~~3031~~ ~~3032~~ ~~3033~~ ~~3034~~ ~~3035~~ ~~3036~~ ~~3037~~ ~~3038~~ ~~3039~~ ~~3040~~ ~~3041~~ ~~3042~~ ~~3043~~ ~~3044~~ ~~3045~~ ~~3046~~ ~~3047~~ ~~3048~~ ~~3049~~ ~~3050~~ ~~3051~~ ~~3052~~ ~~3053~~ ~~3054~~ ~~3055~~ ~~3056~~ ~~3057~~ ~~3058~~ ~~3059~~ ~~3060~~ ~~3061~~ ~~3062~~ ~~3063~~ ~~3064~~ ~~3065~~ ~~3066~~ ~~3067~~ ~~3068~~ ~~3069~~ ~~3070~~ ~~3071~~ ~~3072~~ ~~3073~~ ~~3074~~ ~~3075~~ ~~3076~~ ~~3077~~ ~~3078~~ ~~3079~~ ~~3080~~ ~~3081~~ ~~3082~~ ~~3083~~ ~~3084~~ ~~3085~~ ~~3086~~ ~~3087~~ ~~3088~~ ~~3089~~ ~~3090~~ ~~3091~~ ~~3092~~ ~~3093~~ ~~3094~~ ~~3095~~ ~~3096~~ ~~3097~~ ~~3098~~ ~~3099~~ ~~3100~~ ~~3101~~ ~~3102~~ ~~3103~~ ~~3104~~ ~~3105~~ ~~3106~~ ~~3107~~ ~~3108~~ ~~3109~~ ~~3110~~ ~~3111~~ ~~3112~~ ~~3113~~ ~~3114~~ ~~3115~~ ~~3116~~ ~~3117~~ ~~3118~~ ~~3119~~ ~~3120~~ ~~3121~~ ~~3122~~ ~~3123~~ ~~3124~~ ~~3125~~ ~~3126~~ ~~3127~~ ~~3128~~ ~~3129~~ ~~3130~~ ~~3131~~ ~~3132~~ ~~3133~~ ~~3134~~ ~~3135~~ ~~3136~~ ~~3137~~ ~~3138~~ ~~3139~~ ~~3140~~ ~~3141~~ ~~3142~~ ~~3143~~ ~~3144~~ ~~3145~~ ~~3146~~ ~~3147~~ ~~3148~~ ~~3149~~ ~~3150~~ ~~3151~~ ~~3152~~ ~~3153~~ ~~3154~~ ~~3155~~ ~~3156~~ ~~3157~~ ~~3158~~ ~~3159~~ ~~3160~~ ~~3161~~ ~~3162~~ ~~3163~~ ~~3164~~ ~~3165~~ ~~3166~~ ~~3167~~ ~~3168~~ ~~3169~~ ~~3170~~ ~~3171~~ ~~3172~~ ~~3173~~ ~~3174~~ ~~3175~~ ~~3176~~ ~~3177~~ ~~3178~~ ~~3179~~ ~~3180~~ ~~3181~~ ~~3182~~ ~~3183~~ ~~3184~~ ~~3185~~ ~~3186~~ ~~3187~~ ~~3188~~ ~~3189~~ ~~3190~~ ~~3191~~ ~~3192~~ ~~3193~~ ~~3194~~ ~~3195~~ ~~3196~~ ~~3197~~ ~~3198~~ ~~3199~~ ~~3200~~ ~~3201~~ ~~3202~~ ~~3203~~ ~~3204~~ ~~3205~~ ~~3206~~ ~~3207~~ ~~3208~~ ~~3209~~ ~~3210~~ ~~3211~~

09/2012



Jarabo el día 29 de diciembre de 2008 con el número 3824 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23816, folio 206, hoja M-20430, inscripción 39ª.

Esta entidad **trasladó su domicilio** a Barcelona, Cornellà de Llobregat, Placa de la Pau s/n, Edif. 3, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Giles el día 1 de agosto de 2012, con el número 1964 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 43370, Folio 114, Hoja B-426881, inscripción 56ª.

Tiene el Código de Identificación Fiscal número B-78601663.

Manifiesta la compareciente que el objeto social de la entidad a la que representa es, entre otros, la dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes o no residentes en territorio español que determinen un porcentaje de participación directo o indirecto.



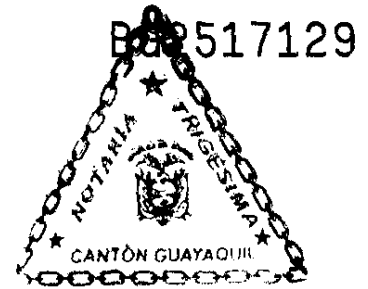
De conformidad con lo que dispone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, manifiesta la compareciente que el socio único de la Sociedad es la entidad Luxottica Group, S.p.A, cuyas acciones cotizan en la bolsa de Milán (Italia).

La **representación orgánica** que ostenta deriva de su cargo de Secretaria del Consejo de Administración, cargo para el que ha sido designada mediante escritura otorgada ante el Notario de Colmenar Viejo, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Don Vicente Madero Jarabo el día 8 de abril de 2011 con el número 987 de su protocolo, que causó la inscripción 47ª en la referida hoja social.

De copia autorizada de la primera escritura citada, **que me exhibe**, resulta su cargo y sus facultades representativas que **son a mi juicio suficientes para el otorgamiento de la presente acta.**

Me asegura la compareciente la vigencia de su cargo, que subsiste la entidad a la que representa, y que no han variado las circunstancias

09/2012



identificativas de dicha entidad, especialmente las relativas a su objeto social y domicilio. _____

_____**IDENTIFICACIÓN Y JUICIO DE CAPACIDAD**_____

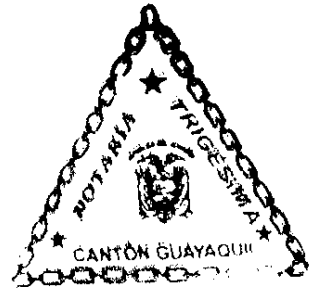
La **identifico** por medio de su reseñado Documento Nacional de Identidad, y **TIENE**, a mi juicio, según interviene, la **capacidad** legal y el **interés** legítimo necesarios para esta acta, ya calificada, y al efecto, me formulan el siguiente _____

_____**DICE**_____

I.- La señora compareciente, a efectos de juzgar su licitud y legalidad, me exhibe un documento privado, denominado **CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL E IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO POR MULTIÓPTICAS INTERNACIONAL, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) RESPECTO DE ÓPTICAS GMO ECUADOR S.A.,** y que según dice, va a surtir efectos solamente fuera de España, concretamente en Ecuador, país cuyas leyes prevén esta forma documental; el cual se encuentra firmado por **Don Giorgio Pradi.** _____

Y **me requiere** para la legitimación de la firma

✓



de Don Giorgio Pradi en el expresado documento, así como su capacidad por su otorgamiento._____

Acepto el requerimiento._____

II.- En virtud de cuanto antecede, y conforme a lo previsto en el artículo 207, párrafo 2°, número 2 del Reglamento Notarial:_____

a).- Legitimo la firma que figura estampada en el referido documento, extendiendo en él el pertinente testimonio de legitimación._____

b).- Dejo unida a esta matriz una fotocopia que extraigo del citado documento, incluido el testimonio de legitimación de firma, dando fe, yo, el Notario, de que tal fotocopia reproduce fielmente su referido original._____

c).- Devuelvo el documento de que se trata, con el testimonio de legitimación de firma, a la compareciente, sin perjuicio de lo cual le entregaré posteriormente, a su solicitud, copia fehaciente de la presente acta._____

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN_____

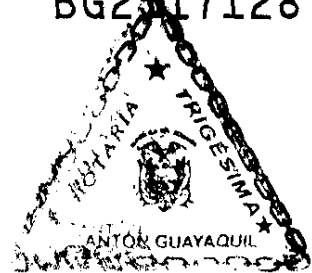
Hago las reservas y advertencias legales._____

Formulo, igualmente, las reservas legales relativas al artículo 5 de la LO 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal._____

09/2012



BG2517128



Permiso a la señora compareciente la lectura de esta acta, porque así lo solicita después de advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. La señora compareciente hace constar que por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales **ha quedado enterada y debidamente informada** del contenido del presente instrumento público **y que presta a éste su libre aprobación; y firma** el acta conmigo, el Notario.—

Y yo el Notario doy fe de la identidad de la otorgante, de que, a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que la aprobación ha sido libremente prestada y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente.——

Del íntegro contenido de esta acta, extendido en cuatro folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, serie BE, números 2743371, 2743372, 2743373, y el del presente, yo, el Notario, **DOY FE.**——

[Handwritten signature]



Sigue la firma del compareciente.- Signado:
Antonio Morenés.- Rubricados y sellado._____

DILIGENCIA DE LEGITIMACIÓN: Referida al acta número 430 del año dos mil trece de mi protocolo general ordinario. El mismo día, tras la autorización del acta precedente, extendiendo en el documento reseñado, tras la firma de la señora compareciente, el siguiente testimonio:_____

Yo, **ANTONIO MORENÉS GILES**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,_____

DOY FE: de que considero legítima y legítimo la firma que antecede de **DOÑA MÓNICA MARTÍN DE VIDALES GODINO**, con Documento Nacional de Identidad número 50820772-H, a quien identifiqué por su reseñado D.N.I., por haber sido reconocida como propia por dicho firmante, mediante Acta de Exhibición de Documento, autorizada por mí con esta fecha, número 430 de mi protocolo, hallándose con capacidad, tras manifestar que conoce y consiente el contenido del mismo._____

En dicha Acta he formulado, además, el juicio de suficiencia de facultades representativas de **DOÑA MÓNICA MARTÍN DE VIDALES GODINO**._____

Dejo anotado este testimonio con el número 94, en el Libro Indicador número 9._____

En Madrid, a once de febrero de dos mil trece.

Están mi signo, firma y rúbrica y el sello
oficial de mi Notaría._____

LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO._____

Del contenido de esta diligencia que comienza en el folio del timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, de serie BE,

09/2012



BG 17127



número 2743374 y continúa y termina en el presente,
y que extendiendo y autorizo en mi estudio de Madrid
el día once de febrero de dos mil trece, yo, el
Notario, DOY FE.

Signado: Antonio Morenés.- Rubricado y sellado.-

DOCUMENTACION UNIDA

~~Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo~~
del Cantón Guayaquil, de conformidad con
el numeral 5 del artículo 14 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de (09) fojas, es igual al documento original

Guayaquil,

20 MAR 2013

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini



CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL E IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO POR MULTIÓPTICAS INTERNACIONAL S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) RESPECTO DE ÓPTICAS GMO ECUADOR S.A.

A quien corresponda:

El suscrito D. Giorgio Pradi, quien se identifica a continuación, ejerce actualmente el cargo de presidente ejecutivo y, por lo tanto, Representante Legal de Multiópticas Internacional S.L. (Sociedad Unipersonal), por lo que se encuentra debidamente autorizado para extender el presente certificado.

La sociedad Multiópticas Internacional S.L. (Sociedad Unipersonal), es una compañía de nacionalidad española y actualmente de responsabilidad limitada, constituida como compañía anónima por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez, el día 25 de noviembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8.225 general, folio 108, hoja número 78.898, inscripción 1. La referida compañía se fusionó con la mercantil "Multiópticas Sudamérica, S.A." mediante escritura de Fusión por Absorción autorizada por el Notario de Colmenar Viejo (Madrid), perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Vicente Madero Jarabo el día 29 de diciembre de 2008 con el número 3823 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23816, folio 204, hoja M-20430, inscripción 38ª. La sociedad se transformó en sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Colmenar Viejo (Madrid), Vicente Madero Jarabo, el día 29 de diciembre del 2008 con el número 3824 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23.816 general, folio 206, hoja M-20430, inscripción 39ª.

El domicilio de la sociedad está situado en Barcelona, Cornellà de Llobregat, Placa de la Pau s/n, Edif. 3 en virtud de la escritura pública de traslado de domicilio otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Morenés Giles, el día 1 de agosto de 2012, con el número 1.964 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 43370, folio 114, hoja número B-426881, inscripción 56ª.

La totalidad de las participaciones sociales de la sociedad Multiópticas Internacional, S.L. (Sociedad Unipersonal) pertenecen a Luxottica Group, S.p.A., sociedad constituida y existente conforme a las leyes de Italia, registrada en el Registro de Sociedades de Milán, con domicilio social en Milán (Italia), Via Cantu 2, y con un número de identificación fiscal español (N.I.F.) N0054677-J.

La sociedad es accionista de la compañía ecuatoriana Ópticas GMO Ecuador S.A.

Multiópticas Internacional S.L. (Sociedad Unipersonal) es representada en Ecuador por su apoderado, el señor Miguel Jaime Aquije Delmar, quien es ciudadano peruano, con residencia en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.

Milán, Italia. 9 de enero del 2013.

Giorgio Pradi
En calidad de Presidente Ejecutivo de Multiópticas Internacional S.L. (Sociedad Unipersonal)

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

Dr. Piero Aycoart Vincenzini
Notario Trigesima

20 MAR 2013

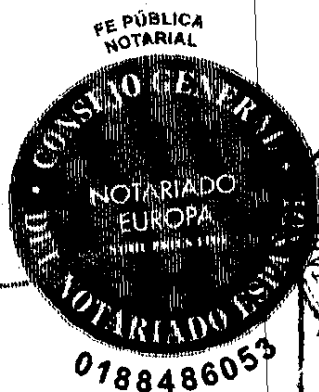
09/2012



BG2517126



ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. A INSTANCIA DE LA PARTE REQUERENTE, LA EXPIDO EN SEIS FOLIOS DEL TIMBRE DEL ESTADO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE BG, NÚMEROS 2517131, LOS CUATRO ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE, Y EL DEL PRESENTE, EN MADRID, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country: Spain

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Antonio
has been signed by
a été signé par Antonio

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
représent en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

14 FEB. 2013

en Madrid 6. el día
the / le

por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

bajo el número
Nº / sous nº

12483

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Original

10. Firma:
Signature: Signature:



Dr. Piero Albert Vincenzini
Notario

Dña M^a Eugenia Reviriego Picón